



VISTO:

El Expte.CD N° 511/2016 "S/PROYECTO ORDENANZA ACUERDO SALARIAL EMPLEADOS MUNICIPALES".-

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo salarial fue efectuado entre el Ejecutivo Municipal y UPCN.

Que el mismo se refiere al incremento salarial que se practicara a los agentes municipales.

Que el mismo tiene sustento legal en otros acuerdos provinciales.

Que la Comisión de hacienda y Presupuesto, emitió su Despacho dictaminando por Unanimidad de sus miembros aprobar dicho acuerdo salarial, el cual fue tratado y aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.-

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Incorporase al Básico comprendido entre las categorías **AUD y FUA**; la suma de pesos quinientos (\$500,00), con los haberes del mes del Marzo del 2016.-

Artículo 2º: Aplicar para cada una de las categorías un monto, **NO REMUNERATIVO BONIFICABLE**, hasta alcanzar la suma de pesos: Un mil ochocientos; (\$1800,00); de bolsillo, en un todo acuerdo con lo rubricado por cada agente según corresponda.-

Artículo 3º: **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°3, del 05 de Mayo del 2016, consta en Acta N°172.-

Misión G. 10/10/16
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén